PROCESO PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE HOJAS DE VIDA PARA LA SELECCIÓN DE JURADOS DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS Y APOYOS CONCERTADOS "CULTURA CONVOCA" 2017

1. Definición:

La Dirección Administrativa de Cultura de Nariño con el propósito de conformar un equipo evaluador con perfiles idóneos adscritos al campo cultural y en capacidad de realizar un proceso de evaluación acertado, reflexivo, transparente y contextualizado de las propuestas habilitadas en la convocatoria de estímulos y apoyos concertados "Cultura Convoca 2017", invita a la ciudadanía en general; a gestores, artistas, investigadores, periodistas culturales, realizadores audiovisuales, académicos, a enviar sus hojas de vida al banco de hojas de vida del cual se seleccionarán los integrantes del equipo de jurados 2017.

El banco de hojas de vida es un mecanismo que facilita la postulación y selección de los jurados y permite a la ciudadanía que cuente con la experiencia, la trayectoria y el perfil requeridos, participar de esta estrategia departamental.

2. Objeto:

Conformar un banco de hojas de vida para fortalecer la calidad y la transparencia del proceso de evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria de estímulos y apoyos concertados Cultura Convoca 2017.

3. Alcance:

Conformación de un equipo interdisciplinario de jurados (impar) que realice el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas en las líneas y componentes de la convocatoria de estímulos y apoyos concertados Cultura Convoca 2017.

4. Quiénes podrán conformar el banco de hojas de vida:

Personas naturales nariñenses o colombianos residentes en el país que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

1. Profesionales con título universitario de diversas disciplinas del conocimiento, no menos de cinco (5) años de experiencia certificada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo cultural y con experiencia en la evaluación de proyectos sociales.

2. Artistas, gestores o investigadores sin título profesional que puedan acreditar experiencia de no menos de cinco (5) años en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo cultural y con experiencia en el diseño y ejecución de proyectos culturales.

5. Quiénes NO podrán conformar el banco de hojas de vida:

- Quienes participen de la convocatoria de estímulos y apoyos concertados "Cultura Convoca 2017" ya sea a título personal, o como integrantes de una persona jurídica sin ánimo de lucro o grupo constituido.
- Los servidores públicos del departamento de Nariño.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la convocatoria en mención.
- Quienes reporten antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos y/o contratistas de la Dirección Administrativa de Cultura, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, su cónyuge o compañero(a) permanente, que hayan sido delegados para preseleccionar a los candidatos o que conformen el Comité de Selección de los jurados.
- Las demás personas que estén incursas en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición previstas en la Constitución o en la Ley.

6. Reconocimiento económico:

Se entregará el 100% del valor determinado como reconocimiento económico, una vez el jurado haya cumplido con todas y cada una de sus obligaciones, previa entrega del acta de deliberación y certificado de cumplimiento de la Directora Administrativa de Cultura.

Para efectos del reconocimiento del pago al grupo de jurados evaluadores la entidad cuenta con la suma de $ 36.868.746 amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017050196. Esta suma estará destinada al pago de los servicios de todo el equipo de jurados seleccionados. El valor mínimo a reconocer a cada uno de los jurados es de $ 3.000.000.

7. Contenido de las hojas de vida:

Los interesados deberán adjuntar a sus hojas de vida los siguientes documentos:

a. Fotocopia del documento de identidad: copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía.

b. Soportes necesarios para acreditar educación formal y experiencia acreditada, según sea el caso. Certificados que evidencien la experiencia en la evaluación de proyectos sociales para los postulantes con título profesional universitario, y certificados que evidencian la experiencia en el diseño y ejecución de proyectos culturales para los artistas, gestores o investigadores sin título profesional.

Nota aclaratoria: la experiencia consignada en la hoja de vida que no se pueda constatar con los soportes que se anexan, no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y selección.

8. Envío de las hojas de vida:

Las hojas de vida de los interesados en conformar el banco de hojas de vida para conformar el equipo de jurados evaluadores de Cultura Convoca 2017, deberán ser entregadas, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, en un sobre cerrado y rotulado de la siguiente manera:

Extremo superior izquierdo del sobre:

- Nombre del proponente
- Dirección
- Municipio
- Teléfono de contacto
- Correo electrónico de notificación personal

Centro del sobre:

Señores DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA DE NARIÑO – CULTURA CONVOCA 2017 – BANCO DE HOJAS DE VIDA
Calle 13 No. 27-67 Interior Museo Taminango - Barrio San Felipe
(2) 7227225 Pasto

9. Cronograma del proceso:

Cód.	Actividad	Fecha y hora	Lugar
A1.	Publicación del proceso para la conformación del grupo de jurados evaluadores	Lunes 5 de junio de 2017	Página web: www.narino.gov.co
A2.	Recepción de hojas de vida para la conformación del banco de hojas de vida	Desde el 6 hasta el 20 de junio de 2017. Hora límite 05:00 p.m.	Dirección Administrativa de Cultura de Nariño: Calle 13 No. 27-67 Interior Museo Taminango
A3.	Identificación de las hojas de vida y soportes que cumplan con el perfil y los requisitos solicitados por parte del comité de la Dirección Administrativa de Cultura	21 al 27 de junio de 2017	Dirección Administrativa de Cultura de Nariño: Calle 13 No. 27-67 Interior Museo Taminango
A4.	Reunión del comité de la Dirección Administrativa de Cultura para la selección del equipo de jurados	12 de julio de 2017	Dirección Administrativa de Cultura de Nariño: Calle 13 No. 27-67 Interior Museo Taminango
A5.	Comunicación a los jurados seleccionados para la conformación del equipo evaluador. Aceptación por parte de los jurados.	Del 13 al 14 de julio de 2017.	Envío a correos electrónicos y comunicación telefónica
A6.	Designación de jurados de Cultura Convoca 2017 mediante acto administrativo de la Dirección Administrativa de Cultura y notificación personal del acto.	14 de julio de 2017.	Dirección Administrativa de Cultura de Nariño: Calle 13 No. 27-67 Interior Museo Taminango

10. Proceso de selección del equipo de jurados evaluadores de Cultura Convoca 2017:

La Dirección Administrativa de Cultura de Nariño conformará un comité evaluador integrado por funcionarios y contratistas, el cual será el encargado de seleccionar los jurados con base en las hojas de vida y soportes aportados en el proceso.

El comité seleccionará los perfiles que además de cumplir con los requisitos establecidos, sean los que más se ajusten a las líneas y componentes de la convocatoria, así como el número de jurados el cual en todo caso será impar.

Para la selección se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Para profesionales con título universitario		
Criterios		**Puntaje asignable**
Experiencia certificada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo cultural.	De cinco (5) a siete (7) años de experiencia	25 puntos
	De siete (7) años en adelante	30 puntos
Experiencia en la evaluación de proyectos sociales.	De una (1) a dos (2) certificaciones	15 puntos
	Más de tres (3) certificaciones	20 puntos
Experiencia específica en evaluación de proyectos culturales	Una (1) o más certificaciones	10 puntos
Nivel académico	Pregrado	10 puntos
	Especialización	15 puntos
	Maestría	20 puntos
	Doctorado	25 puntos
Reconocimientos en el campo cultural.	Una (1) o más certificaciones	5 puntos

Nota aclaratoria 1: si las certificaciones, valoradas de manera independiente, indican que el postulante obtuvo dicha experiencia en el departamento de Nariño, tendrá un puntaje adicional de bonificación de 5 puntos.

Para artistas, gestores o investigadores sin título profesional		
Criterios		**Puntaje asignable**
Experiencia certificada en procesos de creación, investigación, formación o gestión en el campo cultural.	De cinco (5) a siete (7) años de experiencia	45 puntos
	De siete (7) años en adelante	50 puntos
Experiencia específica en el diseño y ejecución de proyectos culturales.	De una (1) a dos (2) certificaciones	15 puntos
	Más de tres (3) certificaciones	20 puntos
Experiencia específica en la evaluación de proyectos culturales	Una (1) o más certificaciones	20 puntos
Reconocimientos en el campo	Una (1) o más	5 puntos

cultural.	certificaciones	

Nota aclaratoria 1: si las certificaciones, valoradas de manera independiente, indican que el postulante obtuvo dicha experiencia en el departamento de Nariño, tendrá un puntaje adicional de bonificación de 5 puntos.

10.1 Consideraciones especiales sobre el proceso:

- Los candidatos seleccionados cuyo perfil sea el de profesional con título universitario deberán obtener como mínimo 50 puntos.

- Los candidatos seleccionados cuyo perfil sea el de artistas, gestores o investigadores sin título universitario deberán obtener como mínimo 60 puntos.

- Efectuada la selección de los jurados por parte del comité, la Dirección Administrativa de Cultura se comunicará con los candidatos para informarles la decisión. A partir de la comunicación de la decisión del comité de selección, el jurado podrá aceptar o no la designación, remitiendo para dicho efecto un formato de aceptación firmado. Con dicha aceptación se procederá a tramitar la respectiva designación mediante acto administrativo y notificación personal.

- Si en el término establecido el jurado seleccionado no manifiesta su aceptación, la entidad encargada de la convocatoria procederá a designar mediante acto administrativo al jurado suplente.

11. Exclusión:

La Dirección Administrativa de Cultura de Nariño aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto a las manifestaciones efectuadas por los candidatos en relación con el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la presente invitación. No obstante lo anterior, en el evento de presentarse cualquier inconsistencia o incumplimiento de dichas condiciones y requisitos en cualquier etapa del proceso de inscripción, selección o evaluación de las propuestas de Cultura Convoca, La Dirección Administrativa de Cultura le excluirá del banco de hojas de vida, procediendo a declarar su incumplimiento mediante acto administrativo.

En el evento en que la inconsistencia o incumplimiento de las condiciones sea advertida con posterioridad a la notificación del acto administrativo de selección del jurado o al desembolso del reconocimiento económico, La Dirección Administrativa de Cultura causará las actuaciones administrativas y judiciales a que hubiere lugar.

12. Suplencia por falta temporal o absoluta:

En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un jurado, que le impida cumplir con las obligaciones establecidas en la presente invitación o con las demás actividades propias de su labor en el marco de Cultura Convoca, previa comunicación formal dirigida a La Dirección Administrativa de Cultura, se procederá a relevarlo de sus deberes y designar al suplente, quien asumirá sus deberes como jurado.

En ningún caso el jurado que ha sido reemplazado tendrá derecho a reconocimiento económico alguno por las obligaciones ejecutadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que sus obligaciones culminan con la selección de las propuestas ganadoras.

13. Obligaciones de los jurados:

- Leer detenidamente la convocatoria de estímulos y apoyos concertados Cultura Convoca 2017.

- Una vez recibido las propuestas para iniciar el proceso de evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos asignados e informar cualquier inconsistencia a la Dirección Administrativa de Cultura.

- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, los proyectos de las líneas o componentes para los cuales fue seleccionado como jurado.

- Tener en cuenta para la evaluación de los proyectos los criterios establecidos para cada componente y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía.

- Cumplir éticamente las obligaciones encomendadas como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.

- Declararse impedido, como mínimo ocho (8) días calendario antes de la deliberación, para evaluar proyectos frente a los cuales identifique la existencia de impedimento, inhabilidad o conflicto de intereses, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo.

- Mantener estricta confidencialidad en el manejo de la información del proceso y del resultado de la convocatoria evaluada.

- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede en su condición de jurado, para cualquier fin distinto a la evaluación, en estricta observancia de los derechos de autor de los participantes.

- Diligenciar y firmar la matriz de evaluación de cada uno de los proyectos asignados, emitiendo finalmente un concepto cualitativo que condense la evaluación. La matriz de cada proyecto deberá estar diligenciada antes de la deliberación convocada por la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño.

- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño.

- Acudir ante la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse solicitudes por escrito efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.

- Retornar a la Dirección Administrativa de Cultura todo el material evaluado para ser devuelto a los participantes.

- Entregar los documentos que les sean requeridos para el reconocimiento del servicio.

14. Obligaciones de la Dirección Administrativa de Cultura de Nariño:

- Entregar oportunamente a los jurados las propuestas habilitadas para evaluación, junto con los demás insumos necesarios para el cumplimiento de sus deberes.

- Hacer las veces de secretaría técnica en el proceso de deliberación. Lo hará sin voto.

- Mantener la interlocución con el grupo de jurados para realizar seguimiento al proceso. Lo anterior, sin que se ocasiones obstrucción alguna del proceso.

- Entregar el reconocimiento económico a los jurados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto y los trámites administrativos de la Entidad.